



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5041 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Ayacucho mediante el Informe N° 358-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, el Informe N° 4779-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5488-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1694 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS que corresponde al Comité de Compra Ayacucho 5 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Ayacucho 5, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 21,967.74 (Veintiun Mil Novecientos Sesenta y Siete con 74/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Ayacucho 5, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 121.44 (Ciento Veintiuno con 44/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 5,621.26 (Cinco Mil Seiscientos Veintiuno con 26/100 Nuevos Soles);

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Ayacucho 5, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 21,967.74 (Veintiun Mil Novecientos Sesenta y Siete con 74/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Ayacucho 5, por el monto de S/. 121.44 (Ciento Veintiuno con 44/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 22,089.18 (Veintidos Mil Ochenta y Nueve con 18/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 5,621.26 (Cinco Mil Seiscientos Veintiuno con 26/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 5.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.



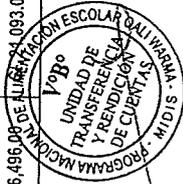
  
Ing. MARÍA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

# ANEXO A

N° INFORME UTRC: **4779** -2015-MIDIS-PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: AYACUCHO  
 INFORME JUT: 358-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC  
 CONTRATO: 0011-2015-CC-AYACUCHO 5/PRODUCTOS  
 PROVEEDOR: CONSORCIO AGROINDUSTRIALES DE AYACUCHO I

COMITÉ DE COMPRA: AYACUCHO 5  
 ITEM: COLCA  
 MODALIDAD: PRODUCTOS

N° ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
04	6,496.00	21,093.00	0.00	27,589.00	0.00	27,589.00	5,621.26	0.00	21,967.74	121.44	5,621.26	0.00	22,089.18
	S/ 6,496.08	S/ 21,093.00	S/ 0.00	S/ 27,589.00	S/ 0.00	S/ 27,589.00	S/ 5,621.26	S/ 0.00	S/ 21,967.74	S/ 121.44	S/ 5,621.26	S/ 0.00	S/ 22,089.18







**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08514-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** EXTERNO 00007400-2015  
INFORME 04813-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05477-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 22/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

**OBSERVACIONES:**  
 RDE N°5030-2015

**V°B°**

**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN**





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5030 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Cajamarca 2 mediante el Informe N° 574-2015-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2, el Informe N° 4813-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5477-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1526 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS que corresponde al Comité de Compra Cajamarca 7 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cajamarca 7, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 72,561.20 (Setenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Cajamarca 7, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 376.94 (Trescientos Setenta y Seis con 94/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 624.80 (Seiscientos Veinticuatro con 80/100 Nuevos Soles);

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Cajamarca 7, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 72,561.20 (Setenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Cajamarca 7, por el monto de S/. 376.94 (Trescientos Setenta y Seis con 94/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 72,938.14 (Setenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 14/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 624.80 (Seiscientos Veinticuatro con 80/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 5.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



# ANEXO A

N° INFORME UTRC: **4813** -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC

UNIDAD TERRITORIAL: CAJAMARCA 2  
 INFORME JUT: 574-2015-MIDIS/PNAEQW-UTC/JMR2  
 CONTRATO: 004-2015-CC-CAJAMARCA 7/PRODUCTOS  
 PROVEEDOR: NEGOCIACIONES PADILLA SAC

COMITÉ DE COMPRA: CAJAMARCA 7  
 ITEM: CHIRINOS  
 MODALIDAD: PRODUCTOS

N° ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTO POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITE DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
06	19,665.00	53,521.00	0.00	73,186.00	0.00	73,186.00	624.80	0.00	72,561.20	376.94	624.80	0.00	72,938.14
TOTALES SI.	19,665.00	53,521.00	0.00	73,186.00	0.00	73,186.00	624.80	0.00	72,561.20	376.94	624.80	0.00	72,938.14







**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08513-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** INFORME 00251-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM-scotrina  
INFORME 04794-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05489-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 22/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

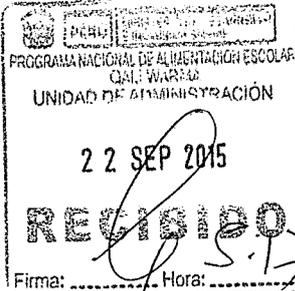
**OBSERVACIONES:**  
 RDE N°5042-2015

**V°B°**



**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN**





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5042 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Septiembre del 2015

**VISTOS:**

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao mediante el Informe N° 862-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Informe N° 4794-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5489-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

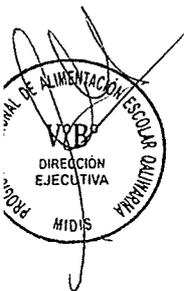
Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1607 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad RACIONES que corresponde al Comité de Compra Callao 1 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Callao 1, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 24,926.97 (Veinticuatro Mil Novecientos Veintiseis con 97/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Callao 1, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 136.38 (Ciento Treinta y Seis con 38/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 7,742.83 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 83/100 Nuevos Soles);

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Callao 1, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 24,926.97 (Veinticuatro Mil Novecientos Veintiseis con 97/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Callao 1, por el monto de S/. 136.38 (Ciento Treinta y Seis con 38/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 25,063.35 (Veinticinco Mil Sesenta y Tres con 35/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 7,742.83 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 83/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 5.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARÍA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



**ANEXO A**

N° INFORME UTRC: 4794 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA Y CALLAO  
 N° INFORME JUT: 862-2015-MIDIS-PNAEQW-JTLM  
 CONTRATO: 012-2015-CC-CALLAO 1/RACIONES  
 PROVEEDOR: CONSORCIO HOLESUND FOOD EIRL - MERCEDES VALLEJOS VEGA

COMITÉ DE COMPRA: CALLAO 1  
 ITEM: CALLAO 1  
 MODALIDAD: RACIONES

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES			CUENTA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CUENTA DE PENALIDADES	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO - GASTOS BANCARIOS)
7	1,229.80	31,440.00	0.00	32,669.80	0.00	32,669.80	7,742.83	0.00	24,926.97	136.38	7,742.83	0.00	25,063.35
TOTALES (S/.)	1,229.80	31,440.00	0.00	32,669.80	0.00	32,669.80	7,742.83	0.00	24,926.97	136.38	7,742.83	0.00	25,063.35







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08521-2015-MIDIS/DE**

A : UNIDAD DE ADMINISTRACION

REFERENCIA : EXTERNO 00007744-2015  
INFORME 04808-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05482-2015-MIDIS/UAJ

FECHA : 22/09/2015

ACCION A REALIZAR :

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

<p><b>OBSERVACIONES:</b> RDE N°5034-2015</p>	<p>V°B°</p>
--	-------------

<p>N° DE FOLIOS:</p> <p>PLAZO DE ATENCIÓN</p>	
---	--





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5034-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Huancavelica mediante el Informe N° 373-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, el Informe N° 4808-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UUP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5482-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de gestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de gestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de gestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW** se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW**, modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW**, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante **Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 1536** según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **PRODUCTOS** que corresponde al Comité de Compra **Huancavelica 1** correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra **Huancavelica 1**, por el monto neto de **S/. 38,492.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Huancavelica 1**, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de **S/. 204.88 (Doscientos Cuatro con 88/100 Nuevos Soles)**.

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

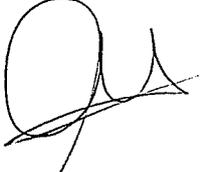
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra **Huancavelica 1**, por el monto neto de **S/. 38,492.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Huancavelica 1**, por el monto de **S/. 204.88 (Doscientos Cuatro con 88/100 Nuevos Soles)**; siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/. 38,696.88 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 88/100 Nuevos Soles)**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



# ANEXO A

INFORME UTRC: 4803 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC

UNIDAD TERRITORIAL: HUANCAMELICA

INFORME JUT N°: 373-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA

CONTRATO: 006-2015-CCHUANCAMELICA 1/PRODUCTOS

PROVEEDOR: CONSORCIO PROCESADORA DE ALIMENTOS HUANCAMELICA E.I.R.L. Y PROCESADORA DE ALIMENTOS FALCONI S.A.C.

COMITÉ DE COMPRA: HUANCAMELICA 1

ITEM: CHURCAMP

MODALIDAD: PRODUCTOS

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
6	9,336.00	29,156.00	0.00	38,492.00	0.00	38,492.00	0.00	0.00	38,492.00	204.88	0.00	0.00	38,696.88
<b>TOTALES (S/.)</b>	<b>9,336.00</b>	<b>29,156.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,492.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,492.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,492.00</b>	<b>204.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,696.88</b>







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



HOJA DE DERIVACION N° 08520-2015-MIDIS/DE

A : UNIDAD DE ADMINISTRACION

REFERENCIA : EXTERNO 00008504-2015  
INFORME 04774-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05457-2015-MIDIS/UAJ

FECHA : 22/09/2015

ACCION A REALIZAR :

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

<p><b>OBSERVACIONES:</b> RDE N°5010-2015</p>	<p>V°B°</p>
--	-------------

<p>N° DE FOLIOS:</p> <p>PLAZO DE ATENCIÓN</p>	
---	--





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5010-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Pasco mediante el Informe N° 533-2015-MIDIS/PNAEQW-UT-PASC, el Informe N° 4774-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1848-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5457-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1848-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 3344 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS que corresponde al Comité de Compra Pasco 1 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Pasco 1, por el monto neto de S/. 3,168.00 (Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Pasco 1, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 26.50 (Veintiseis con 50/100 Nuevos Soles).

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

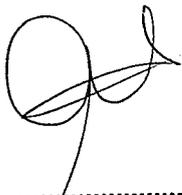
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Pasco 1, por el monto neto de S/. 3,168.00 (Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Pasco 1, por el monto de S/. 26.50 (Veintiseis con 50/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 3,194.50 (Tres Mil Ciento Noventa y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

  
-----  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



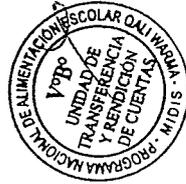
# ANEXO A

Nº INFORME UTRC: 4774 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC

UNIDAD TERRITORIAL: PASCO  
 INFORME JUT: 533-2015-MIDIS/PNAEQW/UT-PASC  
 CONTRATO: 005-2015-CC-PASCO1/PRODUCTOS  
 PROVEEDOR: CONSORCIO INTEGRADO LIZ TORIBIO MEJICO E INVERSIONES LINELY SAC

COMITÉ DE COMPRA: PASCO 1  
 ITEM: VILLA RICA  
 MODALIDAD: PRODUCTOS

Nº DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
3	0.00	0.00	3,168.00	3,168.00	0.00	3,168.00	0.00	0.00	3,168.00	26.50	0.00	0.00	3,194.50
<b>TOTALES (S/.)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,168.00</b>	<b>3,168.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,168.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,168.00</b>	<b>26.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,194.50</b>







**HOJA DE DERIVACION N° 08529-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** HOJA DE DERIVACION 00540-2015-MIDIS/CTDAU  
 INFORME 04812-2015-MIDIS/UTRC  
 INFORME 05476-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 22/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

<p><b>OBSERVACIONES:</b> RDE N°5029-2015</p>	<p><b>V°B°</b></p> 
--	--

**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN**




1

2

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101

102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

201

202



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5029-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Junín mediante el Informe N° 353-2015-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, el Informe N° 4812-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1659-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5476-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1659-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1603 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS que corresponde al Comité de Compra Junin 3 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Junin 3, por el monto neto de S/. 231,426.40 (Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintiseis con 40/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Junin 3, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 1,179.20 (Mil Ciento Setenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles).

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

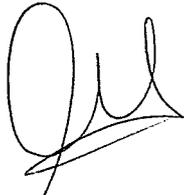
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Junin 3, por el monto neto de S/. 231,426.40 (Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintiseis con 40/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Junin 3, por el monto de S/. 1,179.20 (Mil Ciento Setenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 232,605.60 (Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cinco con 60/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO A

N° INFORME UTRC : 4812 -2015-MIDIS-PNAEQW-UTRC

UNIDAD TERRITORIAL: JUNIN  
 INFORME IUT: 353 - 2015 - MIDIS/PNAEQW - UTJUN  
 CONTRATO: 001-2015-CCUJUN3/PRODUCTOS  
 PROVEEDOR: CONSORCIO ANDINO

COMITÉ DE COMPRA : JUNIN 3  
 ITEM : ANDAMARCA  
 MODALIDAD : PRODUCTOS

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA		GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
04	27,050.40	204,376.00	0.00	231,426.40	0.00	0.00	231,426.40	1,179.20	0.00	0.00	232,605.60
TOTALES (S/.)	27,050.40	204,376.00	0.00	231,426.40	0.00	0.00	231,426.40	1,179.20	0.00	0.00	232,605.60







**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08528-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** INFORME 00055-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC-jchavez\_utrc\_trab  
INFORME 05492-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 22/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

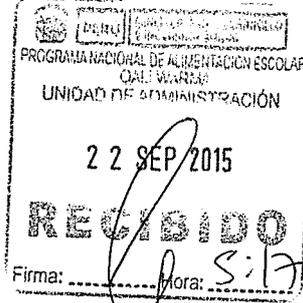
**OBSERVACIONES:**  
 RDE N°5045-2015

**V°B°**



**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN**

013-07-18



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5045 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Septiembre del 2015

**VISTOS:**

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Puno mediante el Informe N° 217-2015-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, el Informe N° 4798-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5492-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2075, según lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros por la atención del servicio alimentario en la modalidad de RACIONES que corresponde al Comité de Compra Puno 6 correspondiente al ejercicio 2015.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Puno 6, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 62,449.58 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 58/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Puno 6, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 325.87 (Trescientos Veinticinco con 87/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 17,527.20 (Diecisiete Mil Quinientos Veintisiete con 20/100 Nuevos Soles); asimismo transferir por concepto de Penalidades el monto de S/. 178.12 (Ciento Setenta y Ocho con 12/100 Nuevos Soles).

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Puno 6, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 62,449.58 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 58/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Puno 6, por el monto de S/. 325.87 (Trescientos Veinticinco con 87/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 62,775.45 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 45/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 17,527.20 (Diecisiete Mil Quinientos Veintisiete con 20/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de S/. 178.12 (Ciento Setenta y Ocho con 12/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Penalidades, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 6.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



# ANEXO A

N° INFORME UTRC: 4798 -2015-MIDIS-PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: PUNO  
 INFORME JUT N°: 217-2015-MIDIS/PNAEQW-UTPUN  
 CONTRATO: 006-2015-CC-PUNO 6/RACIONES  
 PROVEEDOR: CONSORCIO PROCESOS MIKELLA EIRL y PROCESOS DIMABES EIRL

COMITÉ DE COMPRA: PUNO 6  
 ITEM: JULIACA 1  
 MODALIDAD: RACIONES

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
3	0.00	44,530.50	0.00	44,530.50	0.00	44,530.50	17,527.20	178.12	62,449.58	325.87	17,527.20	178.12	62,775.45
4	0.00	35,624.40	0.00	35,624.40	0.00	35,624.40							
<b>TOTALES (S/.)</b>	<b>0.00</b>	<b>80,154.90</b>	<b>0.00</b>	<b>80,154.90</b>	<b>0.00</b>	<b>80,154.90</b>	<b>17,527.20</b>	<b>178.12</b>	<b>62,449.58</b>	<b>325.87</b>	<b>17,527.20</b>	<b>178.12</b>	<b>62,775.45</b>







**HOJA DE DERIVACION N° 08524-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** INFORME 00132-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM-rblanco  
INFORME 04792-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05496-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 22/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

<b>OBSERVACIONES:</b> RDE N°5049-2015	<b>V°B°</b>  
--	---------------------

<b>N° DE FOLIOS:</b>	
<b>PLAZO DE ATENCIÓN</b>	

<b>N° DE FOLIOS:</b>	
<b>PLAZO DE ATENCIÓN</b>	





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5049 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao mediante el Informe N° 896-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Informe N° 4792-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5496-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

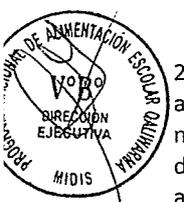
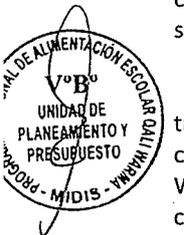
Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW** se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW**, modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW**, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante **Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 1607** según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **RACIONES** que corresponde al Comité de Compra Lima 5 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Lima 5, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de **S/. 58,116.54 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Dieciseis con 54/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lima 5, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de **S/. 303.99 (Trescientos Tres con 99/100 Nuevos Soles)**; debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de **S/. 7,421.81 (Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno con 81/100 Nuevos Soles)**;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Lima 5, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 58,116.54 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Dieciseis con 54/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lima 5, por el monto de **S/. 303.99 (Trescientos Tres con 99/100 Nuevos Soles)**; siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/. 58,420.53 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 53/100 Nuevos Soles)**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de **S/. 7,421.81 (Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno con 81/100 Nuevos Soles)**; a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 5.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



**ANEXO A**

N° INFORME UTRC: 4792 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA Y CALLAO  
 N° INFORME JUT: 896-2015-MIDIS-PNAEQW-UJLM  
 CONTRATO: 001-2015-CC-LIMA 5/RACIONES  
 PROVEEDOR: CONSORCIO FUERZA PYME

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 5  
 ITEM: RIMAC 1  
 MODALIDAD: RACIONES

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES			CUENTA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CUENTA DE PENALIDADES	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
9	13,770.80	51,767.55	0.00	65,538.35	0.00	65,538.35	7,421.81	0.00	58,116.54	303.99	7,421.81	0.00	58,420.53
TOTALES (S/.)	13,770.80	51,767.55	0.00	65,538.35	0.00	65,538.35	7,421.81	0.00	58,116.54	303.99	7,421.81	0.00	58,420.53







**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08523-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** INFORME 00262-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM-scotrina  
INFORME 04795-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05490-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 22/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

**OBSERVACIONES:**  
 RDE N°5043-2015

**V°B°**



**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN:** Hora: 18:00



**PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR GALI WARMA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**22 SEP 2015**

**RECIBIDO**

Hora: 5:13





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5043 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao mediante el Informe N° 902-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Informe N° 4795-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5490-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1607, según lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros por la atención del servicio alimentario en la modalidad de RACIONES que corresponde al Comité de Compra Callao 1 correspondiente al ejercicio 2015.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Callao 1, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 33,461.73 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 73/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Callao 1, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 179.48 (Ciento Setenta y Nueve con 48/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 10,622.77 (Diez Mil Seiscientos Veintidos con 77/100 Nuevos Soles); asimismo transferir por concepto de Penalidades el monto de S/. 177.05 (Ciento Setenta y Siete con 05/100 Nuevos Soles).

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Callao 1, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 33,461.73 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 73/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Callao 1, por el monto de S/. 179.48 (Ciento Setenta y Nueve con 48/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 33,641.21 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 21/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 10,622.77 (Diez Mil Seiscientos Veintidos con 77/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

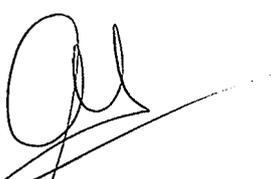
**Artículo 3.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de S/. 177.05 (Ciento Setenta y Siete con 05/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Penalidades, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 6.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Ing. MARÍA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

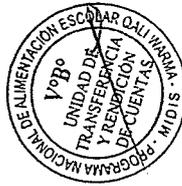


**ANEXO A**

N° INFORME UTRC: 4795 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA Y CALLAO  
 N° INFORME JUT: 902-2015-MIDIS-PNAEQW-UTLM  
 CONTRATO: 018-2015-CC-CALLAO 1/RACIONES  
 PROVEEDOR: EL BUEN SABOR DE JOSE ALFREDO ANANIAS GONZALES

COMITÉ DE COMPRA: CALLAO 1  
 ITEM: VENTANILLA 5  
 MODALIDAD: RACIONES

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES			CUENTA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CUENTA DE PENALIDADES	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
3	5,086.80	39,174.75	0.00	44,261.55	0.00	44,261.55	10,622.77	177.05	33,461.73	179.48	10,622.77	177.05	33,641.21
TOTALES (S/.)	5,086.80	39,174.75	0.00	44,261.55	0.00	44,261.55	10,622.77	177.05	33,461.73	179.48	10,622.77	177.05	33,641.21







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar CALI WARMA



HOJA DE DERIVACION N° 08372-2015-MIDIS/DE

A : UNIDAD DE ADMINISTRACION

REFERENCIA : EXTERNO 00007539-2015  
INFORME 04701-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05383-2015-MIDIS/UAJ

FECHA : 18/09/2015

ACCION A REALIZAR :

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

OBSERVACIONES:  
REMITO RDE N° 4937-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

V°B°



N° DE FOLIOS:

PLAZO DE ATENCIÓN








# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4937 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Huanuco mediante el Informe N° 208-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Informe N° 4701-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5383-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;



Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1538, según lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros por la atención del servicio alimentario en la modalidad de RACIONES que corresponde al Comité de Compra Huanuco 1 correspondiente al ejercicio 2015.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Huanuco 1, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 26,765.38 (Veintiseis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 38/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Huanuco 1, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 145.67 (Ciento Cuarenta y Cinco con 67/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 15,044.44 (Quince Mil Cuarenta y Cuatro con 44/100 Nuevos Soles); asimismo transferir por concepto de Penalidades el monto de S/. 3,680.71 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 71/100 Nuevos Soles).

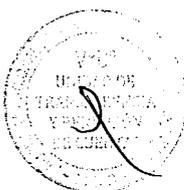
Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Huanuco 1, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 26,765.38 (Veintiseis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 38/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Huanuco 1, por el monto de S/. 145.67 (Ciento Cuarenta y Cinco con 67/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 26,911.05 (Veintiseis Mil Novecientos Once con 05/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 15,044.44 (Quince Mil Cuarenta y Cuatro con 44/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 3.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de S/. 3,680.71 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 71/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Penalidades, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.



**Artículo 6.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

# ANEXO A

INFORME UTRC: 4701 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: HUANUCO  
 INFORME JUT N°: 208-2015-MIDIS/PNAEQW-UJTHINC  
 CONTRATO: 002-2015-CC-HUANUCO 1/RACIONES  
 PROVEEDOR: CONSORCIO MOLICAM

COMITÉ DE COMPRA: HUANUCO 1  
 ITEM: AMARILIS 2  
 MODALIDAD: RACIONES

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
6	2,610.30	10,732.08	0.00	13,342.38	0.00	45,490.53	15,044.44	3,680.71	26,765.38	145.67	15,044.44	3,680.71	26,911.05
7	6,278.25	25,869.90	0.00	32,148.15									
<b>TOTALES (\$/-)</b>	<b>2,610.30</b>	<b>10,732.08</b>	<b>0.00</b>	<b>13,342.38</b>	<b>0.00</b>	<b>45,490.53</b>	<b>15,044.44</b>	<b>3,680.71</b>	<b>26,765.38</b>	<b>145.67</b>	<b>15,044.44</b>	<b>3,680.71</b>	<b>26,911.05</b>







**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08371-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** INFORME 00190-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC-jgarcia  
INFORME 05385-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 18/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

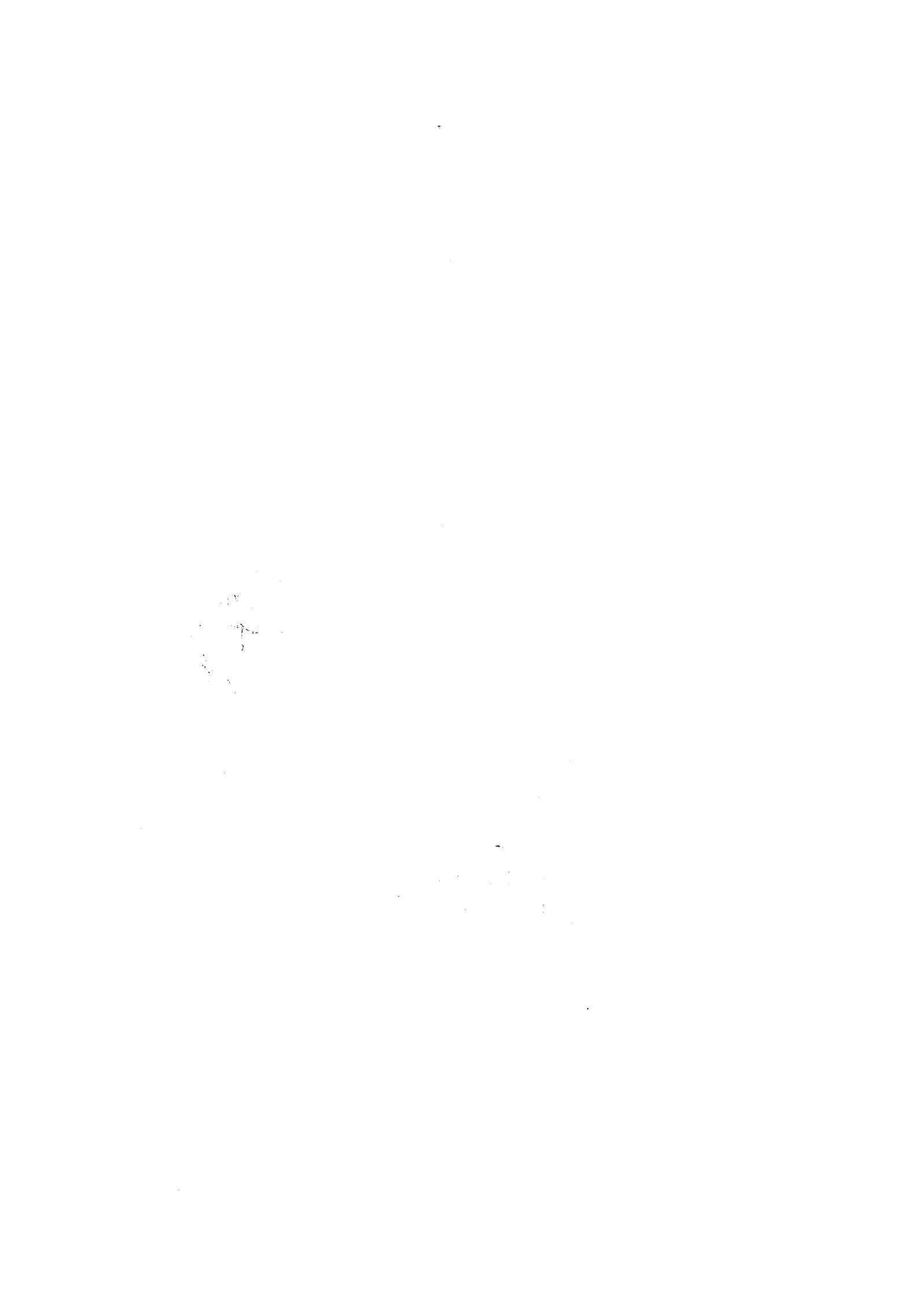
<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

**OBSERVACIONES:**  
REMITO RDE N° 4939-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

**V°B°**

**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN**





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4939-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

**VISTOS:**

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Amazonas mediante el Informe N° 142-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, el Informe N° 4683-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5385-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

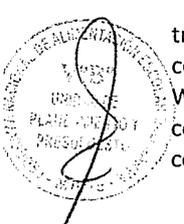
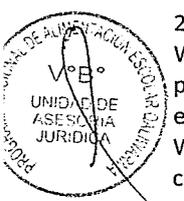
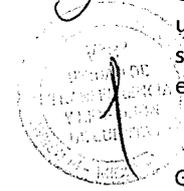
Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW** se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW**, modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW**, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante **Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 1524** según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **PRODUCTOS** que corresponde al Comité de Compra **Amazonas 1** correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra **Amazonas 1**, por el monto neto de **S/. 139,105.84 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Cinco con 84/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Amazonas 1**, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de **S/. 712.99 (Setecientos Doce con 99/100 Nuevos Soles)**.

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

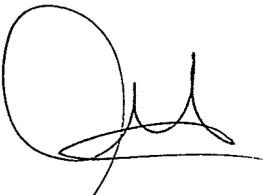
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra **Amazonas 1**, por el monto neto de **S/. 139,105.84 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Cinco con 84/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Amazonas 1**, por el monto de **S/. 712.99 (Setecientos Doce con 99/100 Nuevos Soles)**; siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/. 139,818.83 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciocho con 83/100 Nuevos Soles)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

# ANEXO A

N° INFORME UTRC: 4683 -2015-MIDIS-PNAEQW-JTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: AMAZONAS  
 INFORME JUT: 0142-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ  
 CONTRATO: 001-2015-CC-AMAZONAS 1/PRODUCTOS  
 PROVEEDOR: CONSORCIO IZQUIERDO

COMITÉ DE COMPRA: AMAZONAS 1  
 ÍTEM: ARAMANGO 1  
 MODALIDAD: PRODUCTOS

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
4	30,511.60	108,594.24	0.00	139,105.84	0.00	139,105.84	0.00	0.00	139,105.84	712.99	0.00	0.00	139,818.83
TOTALES (S/.)	30,511.60	108,594.24	0.00	139,105.84	0.00	139,105.84	0.00	0.00	139,105.84	712.99	0.00	0.00	139,818.83







**HOJA DE DERIVACION N° 08374-2015-MIDIS/DE**

A : UNIDAD DE ADMINISTRACION

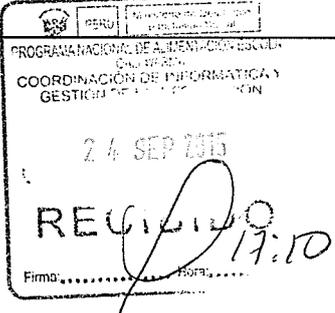
REFERENCIA : EXTERNO 00007531-2015  
INFORME 04702-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05384-2015-MIDIS/UAJ

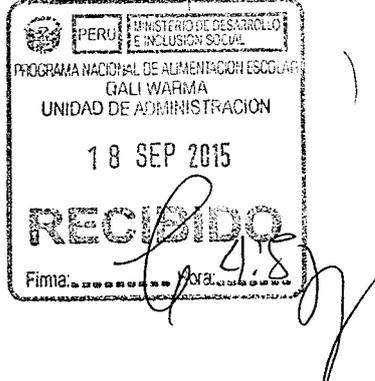
FECHA : 18/09/2015

ACCION A REALIZAR :

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

<p><b>OBSERVACIONES:</b>                  REMITO RDE N° 4938-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.</p>	<p>V°B°</p> 
---	---

<p>N° DE FOLIOS:</p> <p>PLAZO DE ATENCIÓN</p>	
---	---







# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4938 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

**VISTOS:**

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Huanuco mediante el Informe N° 213-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Informe N° 4702-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5384-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

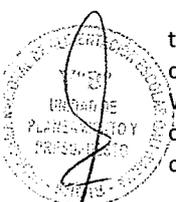
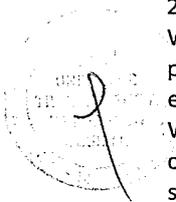
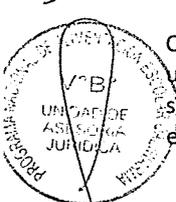
Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1538, según lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros por la atención del servicio alimentario en la modalidad de RACIONES que corresponde al Comité de Compra Huanuco 1 correspondiente al ejercicio 2015.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Huanuco 1, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 18,373.28 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 28/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Huanuco 1, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 103.29 (Ciento Tres con 29/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 13,232.36 (Trece Mil Doscientos Treinta y Dos con 36/100 Nuevos Soles); asimismo transferir por concepto de Penalidades el monto de S/. 3,272.07 (Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con 07/100 Nuevos Soles).

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Huanuco 1, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 18,373.28 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 28/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Huanuco 1, por el monto de S/. 103.29 (Ciento Tres con 29/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 18,476.57 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 57/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 13,232.36 (Trece Mil Doscientos Treinta y Dos con 36/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de S/. 3,272.07 (Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con 07/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Penalidades, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

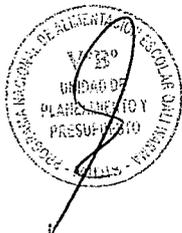
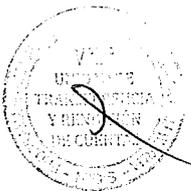
**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 6.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

.....  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma



# ANEXO A

INFORME UTRC: 4702 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: HUANUCO  
 INFORME JUT N°: 213-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC  
 CONTRATO: 001-2015-CC-HUANUCO 1/RACIONES  
 PROVEEDOR: CONSORCIO MOLICAM

COMITÉ DE COMPRA: HUANUCO 1  
 ITEM: AMARILUS 1  
 MODALIDAD: RACIONES

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
6	1,918.95	4,479.46	0.00	6,398.41	0.00	34,877.71	13,232.36	3,272.07	18,373.28	103.29	13,232.36	3,272.07	18,476.57
7	8,167.50	20,311.80	0.00	28,479.30									
<b>TOTALES (S/.)</b>	<b>10,086.45</b>	<b>24,791.26</b>	<b>0.00</b>	<b>34,877.71</b>	<b>0.00</b>	<b>34,877.71</b>	<b>13,232.36</b>	<b>3,272.07</b>	<b>18,373.28</b>	<b>103.29</b>	<b>13,232.36</b>	<b>3,272.07</b>	<b>18,476.57</b>







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08370-2015-MIDIS/DE**

A : UNIDAD DE ADMINISTRACION

REFERENCIA : INFORME 05389-2015-MIDIS/UAJ

FECHA : 18/09/2015

ACCION A REALIZAR :

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

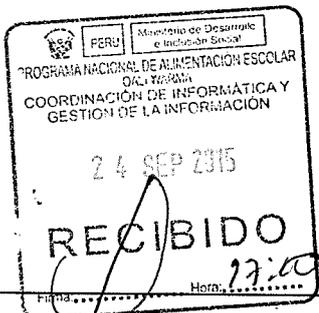
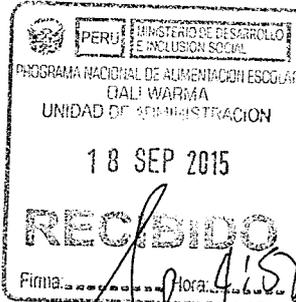
**OBSERVACIONES:**  
 REMITO RDE N° 4943-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

V°B°



N° DE FOLIOS:

PLAZO DE ATENCIÓN





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4943 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Cajamarca 1 mediante el Informe N° 438-2015-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1, el Informe N° 4687-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5389-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1523 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS que corresponde al Comité de Compra Cajamarca 2 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cajamarca 2, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 48,403.40 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Tres con 40/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Cajamarca 2, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 271.44 (Doscientos Setenta y Uno con 44/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 600.60 (Seiscientos con 60/100 Nuevos Soles);

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Cajamarca 2, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 48,403.40 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Tres con 40/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Cajamarca 2, por el monto de S/. 271.44 (Doscientos Setenta y Uno con 44/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 48,674.84 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 84/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 600.60 (Seiscientos con 60/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

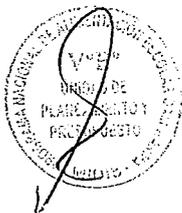
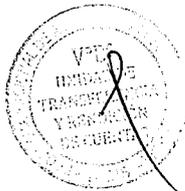
**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 5.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO A

N° INFORME UTRC: 4687 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: CAJAMARCA 1  
 N° INFORME JUT: 438-2015-MIDIS/PNAEQW-UTCJMIR1  
 CONTRATO: 004-2015-CC-CAJAMARCA 2/PRODUCTOS  
 PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GRAN SAN LUIS EIRL

COMITÉ DE COMPRA: CAJAMARCA 2  
 ITEM: CAJAMARCA 4  
 MODALIDAD: PRODUCTOS

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES			CUENTA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CUENTA DE PENALIDADES	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
6	11,997.00	37,007.00	0.00	49,004.00	0.00	49,004.00	600.60	0.00	48,403.40	271.44	600.60	0.00	48,674.84
TOTALES (S/.)	11,997.00	37,007.00	0.00	49,004.00	0.00	49,004.00	600.60	0.00	48,403.40	271.44	600.60	0.00	48,674.84







**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08365-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** EXTERNO 00008028-2015  
INFORME 04695-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05393-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 18/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

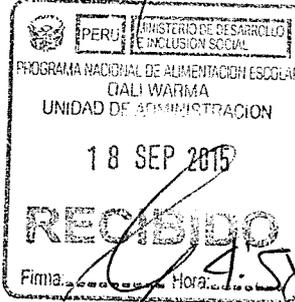
**OBSERVACIONES:**  
 REMITO RDE N° 4947-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

**V°B°**



**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN**

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 4:50





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4947 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Ica mediante el Informe N° 369-2015-MIDIS/PNAEQW-UTICA, el Informe N° 4695-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5393-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

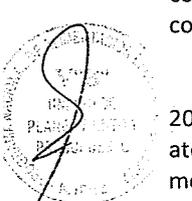
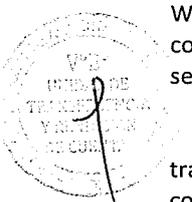
Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.



Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1647 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS que corresponde al Comité de Compra Ica 1 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Ica 1, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 65,141.27 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Uno con 27/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Ica 1, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 339.47 (Trescientos Treinta y Nueve con 47/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 12,645.53 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 53/100 Nuevos Soles);

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Ica 1, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 65,141.27 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Uno con 27/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Ica 1, por el monto de S/. 339.47 (Trescientos Treinta y Nueve con 47/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 65,480.74 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 74/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 12,645.53 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 53/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 5.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



# ANEXO A

**INFORME UTRC: 4695 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC**

UNIDAD TERRITORIAL: ICA

INFORME JUN N°: 369-2015-MIDIS/PNAEQW-UTICA

CONTRATO: 002-2015-CC-ICAI/PRODUCTOS

PROVEEDOR: CONSORCIO TASAYCO INTEGRADO POR GENARO TASAYCO SARAVIA Y WALTER TASAYCO SARAVIA

COMITÉ DE COMPRA: ICA 1

ITEM: SUNAMPE

MODALIDAD: PRODUCTOS

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
3	27,145.60	50,641.20	0.00	77,786.80	0.00	77,786.80	12,645.53	0.00	65,141.27	339.47	12,645.53	0.00	65,480.74
<b>TOTALES (S./.)</b>	<b>27,145.60</b>	<b>50,641.20</b>	<b>0.00</b>	<b>77,786.80</b>	<b>0.00</b>	<b>77,786.80</b>	<b>12,645.53</b>	<b>0.00</b>	<b>65,141.27</b>	<b>339.47</b>	<b>12,645.53</b>	<b>0.00</b>	<b>65,480.74</b>







**HOJA DE DERIVACION N° 08366-2015-MIDIS/DE**

**A** : UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA** : EXTERNO 00007538-2015  
 INFORME 04692-2015-MIDIS/UTRC  
 INFORME 05394-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA** : 18/09/2015

**ACCION A REALIZAR** :

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

**OBSERVACIONES:**  
 REMITO RDE N° 4948-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

**V°B°**



**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN**








# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4948 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Huanuco mediante el Informe N° 209-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Informe N° 4692-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5394-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

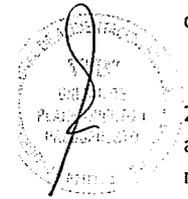
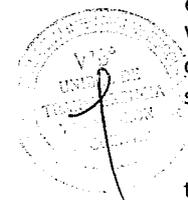
Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW** se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW**, modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW**, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante **Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 1538**, según lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros por la atención del servicio alimentario en la modalidad de **RACIONES** que corresponde al Comité de Compra **Huanuco 1** correspondiente al ejercicio 2015.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de **S/. 19,920.51 (Diecinueve Mil Novecientos Veinte con 51/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de **S/. 111.10 (Ciento Once con 10/100 Nuevos Soles)**; debiendo también transferir a la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento** el monto de **S/. 8,238.78 (Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho con 78/100 Nuevos Soles)**; asimismo transferir por concepto de **Penalidades** el monto de **S/. 2,040.16 (Dos Mil Cuarenta con 16/100 Nuevos Soles)**.

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 19,920.51 (Diecinueve Mil Novecientos Veinte con 51/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, por el monto de **S/. 111.10 (Ciento Once con 10/100 Nuevos Soles)**; siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/. 20,031.61 (Veinte Mil Treinta y Uno con 61/100 Nuevos Soles)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de **S/. 8,238.78 (Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho con 78/100 Nuevos Soles)**; a favor de la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de **S/. 2,040.16 (Dos Mil Cuarenta con 16/100 Nuevos Soles)**; a favor de la cuenta de **Penalidades**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

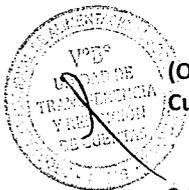
**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 6.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



## ANEXO A

INFORME UTRC: 4692 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC

UNIDAD TERRITORIAL: HUANUCO

COMITÉ DE COMPRA: HUANUCO 1

INFORME JUT N°: 209-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC

CONTRATO: 006-2015-CC-HUANUCO 1/RACIONES

ITEM: PILLO MARCA 1

PROVEEDOR: CONSORCIO MOLICAM

MODALIDAD: RACIONES

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONITOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
6	2,788.50	9,661.20	0.00	12,449.70	0.00	30,199.45	8,238.78	2,040.16	19,920.51	111.10	8,238.78	2,040.16	20,031.61
7	5,139.75	12,610.00	0.00	17,749.75									
TOTALES (S/.)	7,928.25	22,271.20	0.00	30,199.45	0.00	30,199.45	8,238.78	2,040.16	19,920.51	111.10	8,238.78	2,040.16	20,031.61







**HOJA DE DERIVACION N° 08364-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** INFORME 00308-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM-hdiaz\_trab  
INFORME 04693-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05395-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 18/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

**OBSERVACIONES:**  
 REMITO RDE N° 4949-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

**V°B°**

**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN**





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4949 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

**VISTOS:**

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao mediante el Informe N° 843-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Informe N° 4693-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5395-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

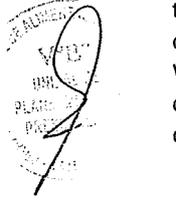
Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.



Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1607 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad RACIONES que corresponde al Comité de Compra Lima 3 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Lima 3, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 31,496.14 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 14/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lima 3, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 169.55 (Ciento Sesenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 17,058.71 (Diecisiete Mil Cincuenta y Ocho con 71/100 Nuevos Soles);

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Lima 3, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 31,496.14 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 14/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lima 3, por el monto de S/. 169.55 (Ciento Sesenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 31,665.69 (Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 69/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 17,058.71 (Diecisiete Mil Cincuenta y Ocho con 71/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

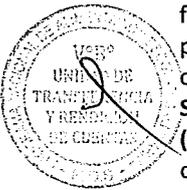
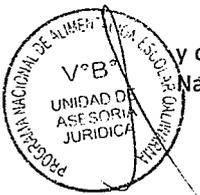
**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 5.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



**ANEXO A**

N° INFORME UTRC: **4693** -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: **LIMA METROPOLITANA Y CALLAO**  
 N° INFORME JUT: **843-2015-MIDIS-PNAEQW-UTLM**  
 CONTRATO: **009-2015-CC-LIMA 3/RACIONES**  
 PROVEEDOR: **CONSORCIO GRUPO JIMENEZ SAC - PROCESADORA DE ALIMENTOS CECILIA SAC-ALIMENTOS ALE EIRL**

COMITÉ DE COMPRA: **LIMA 3**  
 ITEM: **PUENTE PIEDRA 3**  
 MODALIDAD: **RACIONES**

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR		AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO - GASTOS BANCARIOS)
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES			CUENTA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CUENTA DE PENALIDADES	
21	6,656.40	41,898.45	0.00	48,554.85	0.00	48,554.85	17,058.71	0.00	31,496.14	169.55	17,058.71	0.00	31,665.69
<b>TOTALES (S/.)</b>	<b>6,656.40</b>	<b>41,898.45</b>	<b>0.00</b>	<b>48,554.85</b>	<b>0.00</b>	<b>48,554.85</b>	<b>17,058.71</b>	<b>0.00</b>	<b>31,496.14</b>	<b>169.55</b>	<b>17,058.71</b>	<b>0.00</b>	<b>31,665.69</b>







**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08369-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** EXTERNO 00007537-2015  
INFORME 04700-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05396-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 18/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

**OBSERVACIONES:**  
REMITO RDE N° 4950-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

V°B°

N° DE FOLIOS:

PLAZO DE ATENCIÓN





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4950 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Huanuco mediante el Informe N° 210-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Informe N° 4700-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5396-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

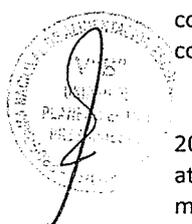
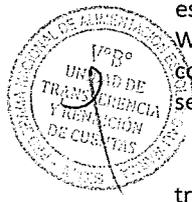
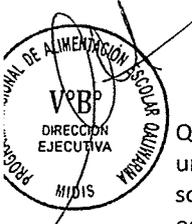
Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW** se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW**, modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW**, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante **Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 1538**, según lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros por la atención del servicio alimentario en la modalidad de **RACIONES** que corresponde al Comité de Compra **Huanuco 1** correspondiente al ejercicio 2015.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de **S/. 16,530.78 (Dieciseis Mil Quinientos Treinta con 78/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de **S/. 93.98 (Noventa y Tres con 98/100 Nuevos Soles)**; debiendo también transferir a la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento** el monto de **S/. 14,240.60 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta con 60/100 Nuevos Soles)**; asimismo transferir por concepto de **Penalidades** el monto de **S/. 3,523.93 (Tres Mil Quinientos Veintitres con 93/100 Nuevos Soles)**.

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 16,530.78 (Dieciseis Mil Quinientos Treinta con 78/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, por el monto de **S/. 93.98 (Noventa y Tres con 98/100 Nuevos Soles)**; siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/. 16,624.76 (Dieciseis Mil Seiscientos Veinticuatro con 76/100 Nuevos Soles)**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de **S/. 14,240.60 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta con 60/100 Nuevos Soles)**; a favor de la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de **S/. 3,523.93 (Tres Mil Quinientos Veintitres con 93/100 Nuevos Soles)**; a favor de la cuenta de **Penalidades**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 6.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

.....  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

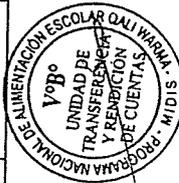


# ANEXO A

INFORME UTRC: 4700 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: HUANUCO  
 INFORME JUT N°: 210-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC  
 CONTRATO: 003-2015-CC-HUANUCO 1/RACIONES  
 PROVEEDOR: CONSORCIO MOLICAM

COMITÉ DE COMPRA: HUANUCO 1  
 ÍTEM: HUANUCO 1  
 MODALIDAD: RACIONES

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
6	1,471.80	2,102.96	0.00	3,574.76	0.00	34,295.31	14,240.60	3,523.93	16,530.78	93.98	14,240.60	3,523.93	16,624.76
7	3,473.25	27,247.30	0.00	30,720.55									
<b>TOTALES (S/.)</b>	<b>4,945.05</b>	<b>29,350.26</b>	<b>0.00</b>	<b>34,295.31</b>	<b>0.00</b>	<b>34,295.31</b>	<b>14,240.60</b>	<b>3,523.93</b>	<b>16,530.78</b>	<b>93.98</b>	<b>14,240.60</b>	<b>3,523.93</b>	<b>16,624.76</b>







**PERÚ** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08367-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** EXTERNO 00007535-2015  
INFORME 04699-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05397-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 18/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

**OBSERVACIONES:**  
REMITO RDE N° 4951-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

**V°B°**

**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN:** REU

Firma: *[Handwritten Signature]*

RECIBIDO

Firma: *[Handwritten Signature]*

1

2

3

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4951 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Huanuco mediante el Informe N° 211-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Informe N° 4699-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5397-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1538, según lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros por la atención del servicio alimentario en la modalidad de RACIONES que corresponde al Comité de Compra Huanuco 1 correspondiente al ejercicio 2015.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Huanuco 1, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 38,802.99 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dos con 99/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Huanuco 1, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 206.45 (Doscientos Seis con 45/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 16,444.54 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 Nuevos Soles); asimismo transferir por concepto de Penalidades el monto de S/. 4,036.82 (Cuatro Mil Treinta y Seis con 82/100 Nuevos Soles).

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Huanuco 1, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 38,802.99 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dos con 99/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Huanuco 1, por el monto de S/. 206.45 (Doscientos Seis con 45/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 39,009.44 (Treinta y Nueve Mil Nueve con 44/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 16,444.54 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de S/. 4,036.82 (Cuatro Mil Treinta y Seis con 82/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Penalidades, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

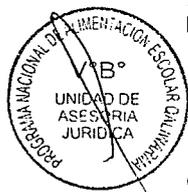
**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 6.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



# ANEXO A

INFORME UTRC: 4699 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC

UNIDAD TERRITORIAL: HUANUCO

COMITÉ DE COMPRA: HUANUCO 1

INFORME JUT N°: 211-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC

CONTRATO: 004-2015-CC-HUANUCO 1/RACIONES

ITEM: HUANUCO 2

MODALIDAD: RACIONES

PROVEEDOR: CONSORCIO MOLICAM

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
6	2,428.80	21,592.20	0.00	24,021.00	0.00	59,284.35	16,444.54	4,036.82	38,802.99	206.45	16,444.54	4,036.82	39,009.44
7	3,951.75	31,311.60	0.00	35,263.35	0.00	59,284.35	16,444.54	4,036.82	38,802.99	206.45	16,444.54	4,036.82	39,009.44
<b>TOTALES (S/.)</b>	<b>6,380.55</b>	<b>52,903.80</b>	<b>0.00</b>	<b>59,284.35</b>	<b>0.00</b>	<b>59,284.35</b>	<b>16,444.54</b>	<b>4,036.82</b>	<b>38,802.99</b>	<b>206.45</b>	<b>16,444.54</b>	<b>4,036.82</b>	<b>39,009.44</b>







**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08368-2015-MIDIS/DE**

**A :** UNIDAD DE ADMINISTRACION

**REFERENCIA :** EXTERNO 00007534-2015  
INFORME 04698-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05398-2015-MIDIS/UAJ

**FECHA :** 18/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

**OBSERVACIONES:**  
 REMITO RDE N° 4952-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

**V°B°**



**N° DE FOLIOS:**

**PLAZO DE ATENCIÓN**








# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4952 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

**VISTOS:**

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Huanuco mediante el Informe N° 212-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Informe N° 4698-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5398-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

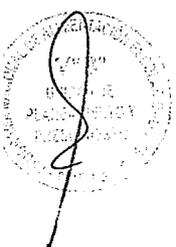
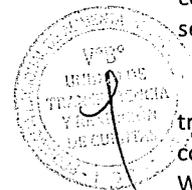
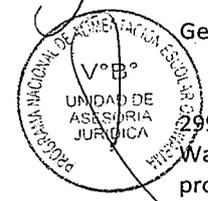
Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW** se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW**, modificado con **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW**, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante **Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 1538**, según lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros por la atención del servicio alimentario en la modalidad de **RACIONES** que corresponde al Comité de Compra **Huanuco 1** correspondiente al ejercicio 2015.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de **S/. 18,100.89 (Dieciocho Mil Cien con 89/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de **S/. 101.91 (Ciento Uno con 91/100 Nuevos Soles)**; debiendo también transferir a la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento** el monto de **S/. 11,123.72 (Once Mil Ciento Veintitres con 72/100 Nuevos Soles)**; asimismo transferir por concepto de **Penalidades** el monto de **S/. 2,724.60 (Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 60/100 Nuevos Soles)**.

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 18,100.89 (Dieciocho Mil Cien con 89/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para cubrir la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Huanuco 1**, por el monto de **S/. 101.91 (Ciento Uno con 91/100 Nuevos Soles)**; siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/. 18,202.80 (Dieciocho Mil Doscientos Dos con 80/100 Nuevos Soles)**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de **S/. 11,123.72 (Once Mil Ciento Veintitres con 72/100 Nuevos Soles)**; a favor de la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de **S/. 2,724.60 (Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 60/100 Nuevos Soles)**; a favor de la **cuenta de Penalidades**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 6.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

# ANEXO A

INFORME UTRC: 4698 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC

UNIDAD TERRITORIAL: HUANUCO

COMITÉ DE COMPRA: HUANUCO 1

INFORME JUT N°: 212-2015-MIDIS/PNAEQW-UTHNC

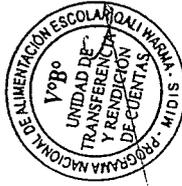
ITEM: HUANUCO 3

CONTRATO: 005-2015-CC-HUANUCO 1/RACIONES

MODALIDAD: RACIONES

PROVEEDOR: CONSORCIO MOLICAM

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
6	1,735.80	6,487.36	0.00	8,223.16	0.00	31,949.21	11,123.72	2,724.60	18,100.89	101.91	11,123.72	2,724.60	18,202.80
7	11,756.25	11,969.80	0.00	23,726.05									
TOTALES (S/.)	13,492.05	18,457.16	0.00	31,949.21	0.00	31,949.21	11,123.72	2,724.60	18,100.89	101.91	11,123.72	2,724.60	18,202.80







**CARGO**

**HOJA DE DERIVACION N° 08373-2015-MIDIS/DE**

A : UNIDAD DE ADMINISTRACION

REFERENCIA : INFORME 00199-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM-scotrina  
INFORME 00817-2015-MIDIS/UTLM  
INFORME 04696-2015-MIDIS/UTRC  
INFORME 05399-2015-MIDIS/UAJ  
MEMORANDO 02391-2015-MIDIS/UTRC

FECHA : 18/09/2015

ACCION A REALIZAR :

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

**OBSERVACIONES:**  
 REMITO RDE N° 4953-2015-MIDIS/PNAEQW PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

V°B°

N° DE FOLIOS:

PLAZO DE ATENCIÓN





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4953 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Septiembre del 2015

## VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao mediante el Informe N° 817-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Informe N° 4696-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 5399-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

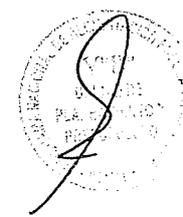
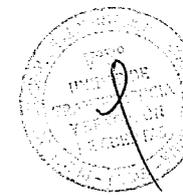
Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1607; según lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros por la atención del servicio alimentario en la modalidad de RACIONES que corresponde al Comité de Compra Lima 2 correspondiente al ejercicio 2015.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Lima 2, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 9,866.30 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 30/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lima 2, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 76.82 (Setenta y Seis con 82/100 Nuevos Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 16,837.88 (Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Siete con 88/100 Nuevos Soles); asimismo transferir por concepto de Penalidades el monto de S/. 2,104.74 (Dos Mil Ciento Cuatro con 74/100 Nuevos Soles).

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Lima 2, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 9,866.30 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 30/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lima 2, por el monto de S/. 76.82 (Setenta y Seis con 82/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 9,943.12 (Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 12/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 16,837.88 (Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Siete con 88/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de S/. 2,104.74 (Dos Mil Ciento Cuatro con 74/100 Nuevos Soles); a favor de la cuenta de Penalidades, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 6.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**ANEXO A**

N° INFORME UTRC: 4696 -2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC  
 UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA Y CALLAO  
 N° INFORME JUT: 817-2015-MIDIS-PNAEQW-UTLM  
 CONTRATO: 004-2015-CC-LIMA 2/RACIONES  
 PROVEEDOR: CONSORCIO NANCY'S

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 2  
 ITEM: VILLA MARIA DEL TRIUNFO 1  
 MODALIDAD: RACIONES

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA		GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES			CUENTA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CUENTA DE PENALIDADES	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
3	0.00	402.60	0.00	28,808.92	16,837.88	2,104.74	9,866.30	76.82	16,837.88	2,104.74	9,943.12
4	888.72	27,517.60	0.00	28,406.32			9,866.30	76.82	16,837.88	2,104.74	9,943.12
<b>TOTALES (S/.)</b>	<b>888.72</b>	<b>27,920.20</b>	<b>0.00</b>	<b>28,808.92</b>	<b>16,837.88</b>	<b>2,104.74</b>	<b>9,866.30</b>	<b>76.82</b>	<b>16,837.88</b>	<b>2,104.74</b>	<b>9,943.12</b>







**HOJA DE DERIVACION N° 08635-2015-MIDIS/DE**

**A :** CIGI-CRH-CTDAU-UA-UPP

**REFERENCIA :** HOJA DE DERIVACION 00422-2015-MIDIS/PNAEQW-CTDAU  
 HOJA DE DERIVACION 18467-2015-MIDIS/UA  
 INFORME 00276-2015-MIDIS/UA  
 INFORME 00323-2015-MIDIS/CIGI  
 INFORME 00421-2015-MIDIS/CTDAU  
 INFORME 00436-2015-MIDIS/CRH  
 INFORME 00470-2015-MIDIS/CRH  
 INFORME 05342-2015-MIDIS/UAJ  
 MEMORANDO 00886-2015-MIDIS/UAJ  
 MEMORANDO 01312-2015-MIDIS/UA  
 MEMORANDO 02014-2015-MIDIS/UPP  
 MEMORANDO 02090-2015-MIDIS/UPP  
 MEMORANDO MULTIPLE 00101-2015-MIDIS/UA

**FECHA :** 23/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input checked="" type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

<p><b>OBSERVACIONES:</b> RDE N°4897-2015-MIDIS/PNAEQW</p>	<p><b>V°B°</b></p>
---	--------------------

<p><b>N° DE FOLIOS:</b></p> <p><b>PLAZO DE ATENCIÓN</b></p>	
---	--





# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4897-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de Setiembre del 2015

## VISTOS:

El memorando N° 1312-2015-MIDIS-PNAEQW/UA, de la Jefa de la Unidad de Administración, y el Informe N° 470-2015-MIDIS-PNAEQW/UA/CRH, de la Coordinadora (e) de Recursos Humanos, y el Memorando N° 2090-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 5342-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, se establecieron los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen a los empleados públicos de las entidades de la administración pública;

Que, asimismo en la citada Ley se dispone que las Instituciones públicas ejecutan las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público; así como, los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos;

Que, el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°033-2005-PCM, señala que los estímulos e incentivos a los que se refieren la Ley y el citado Reglamento, se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública a propuesta de la Secretaría General, o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N°092-2012-MIDIS, se aprobó el Código de Ética del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que resulta aplicable a los programas adscritos a dicho sector;

Que, de manera complementaria al Código de Ética del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es necesario emitir una Directiva que promueva los principios y deberes éticos que deben seguir todo el personal que presta servicios sin distinción de vínculo laboral o contractual en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de establecer los estímulos e incentivos, y mecanismos de protección, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Código de Ética y su reglamento;



Con la visación de la Unidad de Administración, Coordinación de Recursos Humanos, y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N°27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N°136-2015-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 006-PNAEQW-UA, Versión N° 01, que establece Estímulos e Incentivos por el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones que dispone el Código de Ética de la Función Pública y mecanismos de Protección a favor del personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.



  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Ministerio de Promoción Social

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

## DIRECTIVA

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
DIR- 006 -PNAEQW-UA	01	10	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4897-2015-MIDIS-PNAEQW	16/ 09/ 2015

**DIRECTIVA PARA ESTÍMULOS Y/O INCENTIVOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA APLICABLES AL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

ELABORADO POR:



Fecha elaboración:

REVISADO POR:



Fecha de Revisión:

REVISADO POR:



Fecha de Revisión:



## ÍNDICE

I	FINALIDAD.	3
II.	OBJETIVO.	3
III.	ALCANCE.	3
IV.	BASE LEGAL.	3
V.	RESPONSABLES.	4
VI.	DISPOSICIONES GENERALES.	4
VII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.	6
VIII.	DISPOSICIÓN FINAL	9
IX.	ANEXOS:	9

ANEXO N° 01: Formulario de selección del empleado público que cumple el código de ética de la función pública



**DIRECTIVA PARA ESTÍMULOS Y/O INCENTIVOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA APLICABLES AL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

**I. FINALIDAD.**

Difundir los principios y deberes éticos de la función pública, así como los mecanismos de incentivos que permita una actuación correcta, transparente y leal del personal que presta servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estimulándolos a cumplir los principios, deberes y obligaciones, así como respetar las prohibiciones de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.

**II. OBJETIVO.**

Promover los principios y deberes éticos en el personal que presta servicios sin distinción de vínculo laboral contractual en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**III. ALCANCE.**

La presente Directiva se aplica a todo el personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante "PNAE QALI WARMA", independientemente de su régimen laboral o modalidad contractual, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo a la Alta Dirección y a todo personal que desempeña actividades o funciones temporales o permanentes, remuneradas u honorarias en nombre o al servicio del "PNAE Qali Warma".

**IV. BASE LEGAL.**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 26771 – Ley sobre Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2000-PCM, modificado por Decreto Supremo N°017-2002-PCM.
- 4.3. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 4.4. Ley N° 27588 – Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2002-PCM.
- 4.5. Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
- 4.6. Ley N° 27942 – Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2003-MIMDES.
- 4.7. Ley N° 28496, modificatoria de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.8. Ley N° 29542 – Ley de Protección al Denunciante en el ámbito Administrativo y Colaboración Eficaz en el ámbito Penal.



- 4.9. Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.10. Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y modificatorias.
- 4.11. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 4.12. Decreto Supremo N° 120-2010-PCM, que aprueba lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.13. Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; modificado por Decreto Supremo N°006-2014-MIDIS.
- 4.14. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil
- 4.15. Resolución Ministerial N°050-2009-PCM, modificada por Resolución Ministerial N°195-2012-PC, que aprueba la Directiva “Reconocimiento de la Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo”.
- 4.16. Resolución Ministerial N° 092-2012-MIDIS, que aprueba el Código de Ética del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que resulta aplicable a los programas adscritos a dicho sector.
- 4.17. Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificado por Resolución Ministerial N° 203-2014-MIDIS.

## V. RESPONSABLES

El jefe de la Unidad de Administración, a través del Coordinador de Recursos Humanos, serán los responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS

6.1.1. El personal del “PNAE Qali Warma” actúa de acuerdo a los siguientes principios:

6.1.1.1. **Respeto:** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y la Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

6.1.1.2. **Probidad:** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

6.1.1.3. **Eficiencia:** Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente. Desempeña las funciones con diligencia, compromiso y profesionalismo.

- 6.1.1.4. **Idoneidad:** Contamos con una aptitud técnica, legal y moral, que son condiciones esenciales para el acceso y ejercicio de la función pública. El "PNAE Qali Warma", propende a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándonos permanentemente para el debido cumplimiento de nuestras funciones.
- 6.1.1.5. **Veracidad:** Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros del PNAE Qali Warma y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- 6.1.1.6. **Lealtad y Obediencia:** Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros del "PNAE Qali Warma", cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico del PNAE Qali Warma".
- 6.1.1.7. **Justicia y Equidad:** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

6.1.2. El personal del "PNAE Qali Warma" tiene los siguientes deberes:

- 6.1.2.1 **Neutralidad:** Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.
- 6.1.2.2. **Transparencia:** Ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El personal del PNAE Qali Warma debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- 6.1.2.3. **Discreción:** Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y la prestación de sus servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.
- 6.1.2.4 **Ejercicio Adecuado del Cargo:** Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el personal del PNAE Qali Warma no debe adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.
- 6.1.2.5 **Uso Adecuado de los Bienes de la empresa:** Proteger y conservar los bienes del Estado, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros



empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

- 6.1.2.6 **Responsabilidad:** Desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

## 6.2. PROHIBICIONES

El personal del "PNAE Qali Warma" que se encuentre dentro de los alcances de la presente Directiva se encuentra prohibidos de:

- 6.2.1 **Mantener intereses en conflicto:** Mantener relaciones o de participar de situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y labores a su cargo.
- 6.2.2 **Obtener ventajas indebidas:** Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, influencia o apariencia de influencia.

Aceptar u ofrecer dentro ni fuera del PNAE Qali Warma, regalos, invitaciones, ni favores personales que pudieran comprometer, de manera real o aparente, nuestra independencia y objetividad, así como la imagen de la Institución.

- 6.2.3 **Realizar actividades de proselitismo político:** Utilizar sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos de la empresa, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

- 6.2.4 **Hacer mal uso de información privilegiada:** Participar en transacciones u operaciones de cualquier tipo utilizando información privilegiada de la empresa a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés particular.

- 6.2.5 **Presiones, amenazas o acoso:** Ejercer presiones, discriminación, amenazas o acoso sexual contra otros trabajadores o subordinados, ni administrados u otras personas con la que debemos relacionarnos en el ejercicio de sus funciones, que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 ESTIMULOS E INCENTIVOS

El personal del "PNAE Qali Warma" que permanentemente cumpla su función de acuerdo con los principios y deberes éticos podrá hacerse acreedor a algunos de los siguientes estímulos y/o incentivos:

- 7.1.1 Resolución Directoral de felicitación, otorgada por la Dirección Ejecutiva del "PNAE Qali Warma".
- 7.1.2 Diploma de reconocimiento suscrita por la Dirección Ejecutiva del "PNAE Qali Warma".
- 7.1.3 Capacitación a través de otorgamiento de becas para cursos, diplomados, entre otros en función a la existencia de presupuesto asignado para tal fin y contemplado en el respectivo Plan de Capacitación o PDP.
- 7.1.4 Otros incentivos y/o estímulos que establezca la Dirección Ejecutiva del PNAE Qali Warma.
- 7.1.5 Otros incentivos y/o estímulos que determine el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aplicables a los Programas adscritos al Pliego.

## 7.2 OPORTUNIDAD DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y/O INCENTIVOS

El otorgamiento de los estímulos y/o incentivos se realizará el día 29 de mayo de cada año, día del empleado público.

## 7.3 MECANISMO DE ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La elección de los candidatos se realizará por unidades orgánicas y se efectuará entre el personal de la unidad, tomando en consideración los principios y deberes éticos detallados en la presente directiva y en el Código de Ética de la Función Pública.

## 7.4 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión encargada de realizar la evaluación de las propuestas, estará conformada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva, quien la preside
- Jefe de la Unidad de Administración.
- Un Jefe de Unidad de Línea

## 7.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluará el cumplimiento de los principios y deberes éticos de la función pública de cada uno de los candidatos, en base a la información proporcionada por los responsables de las Unidades Orgánicas del "PNAE Qali Warma".

De creerlo necesario, la Comisión puede utilizar los siguientes criterios adicionales:

- Comportamiento anterior del personal propuesto.
- Puntualidad.
- Cumplimiento de metas contenidas en el Plan Operativo Institucional y otras metas del Plan de cada Unidad Orgánica.
- Colaboración constante a sus compañeros para el cumplimiento de metas.
- Otros que se crean conveniente y que se encuentren relacionados.



## 7.6 DE LA DIFUSIÓN

La difusión se efectuará a través de diversos medios de difusión interna como Intranet, correos electrónicos, documentos, comunicados, entre otros; a fin de dar a conocer al personal del PNAE Qali Warma dicho procesos; así como el cronograma de presentación de candidatos y evaluación de las propuestas para el otorgamiento de incentivos.

## 7.7 PROCEDIMIENTO DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN

7.7.1. Las propuestas serán presentadas por los responsables de las Unidades Orgánicas del "PNAE Qali Warma" a la Unidad de Administración, dentro del plazo establecido en el cronograma. Para el efecto utilizarán el Modelo de Formato que como anexo forma parte de la presente Directiva.

7.7.1 En un plazo de siete (7) días hábiles, la Comisión evaluará cada una de las propuestas y hará público el resultado a través de los diversos medios de difusión interna con que cuenta el PNAE Qali Warma.

7.7.2 La premiación se realizará en ceremonia pública organizada por el "PNAE Qali Warma".

## 7.8 DENUNCIAS Y FALTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY

Las denuncias deben ser formuladas ante la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de acuerdo a lo establecido en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento; así como a lo estipulado en la Directiva N°001-2015-MIDIS/PNAEQW, Directiva que regula el Régimen y Procedimiento Disciplinario Sancionador en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°112-2015-MIDIS/PNAEQW.

Constituye faltas para efectos de la responsabilidad administrativa disciplinaria las previstas en la Ley N°27815, las cuales se procesan conforme a las reglas procedimentales establecidas en la Ley N°30057 y de acuerdo al artículo 100° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM; así como, a lo estipulado en la Directiva señalada en el párrafo precedente.

## 7.9 MECANISMOS DE PROTECCIÓN

El personal del PNAE Qali Warma que denuncie el incumplimiento de las disposiciones del Código de ética de la Función Pública, cuenta con los siguientes mecanismos de protección:

7.9.1 Se guardará confidencialidad respecto a la identidad del denunciante; así como, se le otorgará de ser el caso, las medidas de protección y beneficios establecidas en la Ley N°29542 – Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.2 de la Directiva N°001-2015-MIDIS/PNAEQW, Directiva que regula el Régimen y Procedimiento



Disciplinario Sancionador en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°112-2015-MIDIS/PNAEQW.

- 7.9.2 Rotación de personal: Cuando sea necesario y sólo cuando el denunciante lo solicite, se procederá a su rotación mientras dure el proceso administrativo disciplinario.
- 7.9.3 En caso se establezca fehacientemente la falsedad de la denuncia, se considerará tal hecho como infracción al presente código, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar.

### VIII. DISPOSICIÓN FINAL

Las situaciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas aplicándose las disposiciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, la Directiva que regula el Régimen y Procedimiento Disciplinario Sancionador en el "PNAE Qali Warma", Código de Ética del MIDIS y demás normas afines que resulten aplicables.

### IX. ANEXOS:

ANEXO N° 01: Formulario de selección del empleado público que cumple el código de ética de la función pública.



DIRECTIVA PARA ESTÍMULOS Y/O INCENTIVOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA APLICABLES AL PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

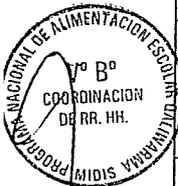
DIR-006-PNAEQW-UA

ANEXO 01

FORMULARIO DE SELECCIÓN DEL EMPLEADO PUBLICO QUE CUMPLE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PUBLICA			
UNIDAD O DIRECCION		CARGO Y/O FUNCION	
COORDINACION			
NOMBRE			

Instrucciones para el llenado: Bajo el criterio de conciencia, debe anotarse una valoración respecto a los criterios de selección contenidos en el Formulario. La valoración debe responder a una escala que va, de manera ascendente, del 01 al 10; considerando que 10 es el puntaje máximo puntaje que se asigna a quien cumple con cabalidad lo señalado en cada criterio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		Valoración
Respeto	Mantiene una conducta adecuada, respeto a la Constitución y las leyes, garantizando que en la toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos se respetan los derechos a la defensa y al debido procedimiento.	
Probidad	Actúa con rectitud, honradez y honestidad para satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal.	
Eficiencia	Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.	
Idoneidad	Cuenta con aptitud técnica, legal y moral, así como con una formación sólida acorde con la realidad, y procura capacitarse permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.	
Veracidad	Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, contribuyendo con sus expresiones al esclarecimiento de hechos.	
Lealtad y Obediencia	Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución y de su superior jerárquico teniendo por objeto la realización de actos de servicio vinculados a sus funciones	
Justicia y Equidad	Mantiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, el administrado, superiores, subordinados y con los ciudadanos.	
Lealtad al Estado de Derecho	Responde con lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho en el ejercicio de sus funciones	
Neutralidad	Actúa con absoluta imparcialidad política, económica, o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.	
Transparencia	Actúa propiciando que los actos del servicio público sean accesibles a la ciudadanía, en el marco de los principios de transparencia y acceso a la información, brindando y facilitando información fidedigna, completa y oportuna.	
Discreción	Es capaz de guardar reserva de hechos o información a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y responsabilidad del acceso y transparencia de la información pública.	
Ejercicio Adecuado del Cargo	Cumple sus funciones sin adoptar represalias de ningún tipo, ni ejerciendo coacción alguna contra otros empleados públicos u otras personas	
Uso adecuado de Bienes del Estado	Cumple con proteger y conservar los bienes del Estado peruano, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento	
Responsabilidad	Desarrolla sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública	
Intereses en Conflicto	Ante conflictos de intereses, expresa voluntad de apartarse inmediatamente del tema en cuestión y lo comunica a su superior jerárquico	
Ventajas Indevidas	Demuestra que no obtiene ni procura beneficios o ventajas indevidas para sí o para otros mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.	
Proselitismo Político	No realiza actividad de proselitismo político, no abusa de sus funciones, ni utiliza infraestructura, bienes o recursos públicos para ello.	
Mal uso de la información	No realiza transacciones u operaciones financieras usando información privilegiada a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones; ni permite el uso impropio de dicha información para beneficio propio o de terceros.	
Presionar, amenazar y/o acosar	No ejerce presiones, amenazas o acoso de cualquier índole, contra otros empleados públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas	







**PERÚ** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

**HOJA DE DERIVACION N° 08629-2015-MIDIS/DE**

**A :** CIGI-CTDAU-UP

**REFERENCIA :** INFORME 05514-2015-MIDIS/UAJ  
MEMORANDO 02519-2015-MIDIS/UP

**FECHA :** 23/09/2015

**ACCION A REALIZAR :**

<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITE	<input type="checkbox"/> NOTIFICAR AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> COORDINAR
<input type="checkbox"/> ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> POR CORRESPONDERLE	<input type="checkbox"/> AGREGAR AL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> EJECUCION	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> GEST V°B° Y/O FIRMA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION	<input type="checkbox"/> RECOMENDACION
<input type="checkbox"/> OPINAR O INFORMAR	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y FINES	<input type="checkbox"/> OTROS

<p><b>OBSERVACIONES:</b> RDE N°5067-2015-MIDIS/PNAEQW</p>	<p>V°B°</p> 
---	---

<p><b>N° DE FOLIOS:</b></p>	<p><b>PLAZO DE ATENCIÓN</b></p>
-----------------------------	---------------------------------

	<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>
<p>PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p>	
<p>COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p>23 SEP 2015</p>	
<p><b>RECIBIDO</b></p>	
<p>Firma: </p>	<p>Hora: .....</p>



REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5067- 2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de setiembre de 2015

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero del 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1134-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 29 de mayo del 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0166-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 13 de enero del 2015, el Informe N° 445-2015-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1 de la Unidad Territorial de Cajamarca 1, Memorando N° 02519-2015-MIDIS/PNAEQW-UP y el Informe N° 5514-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

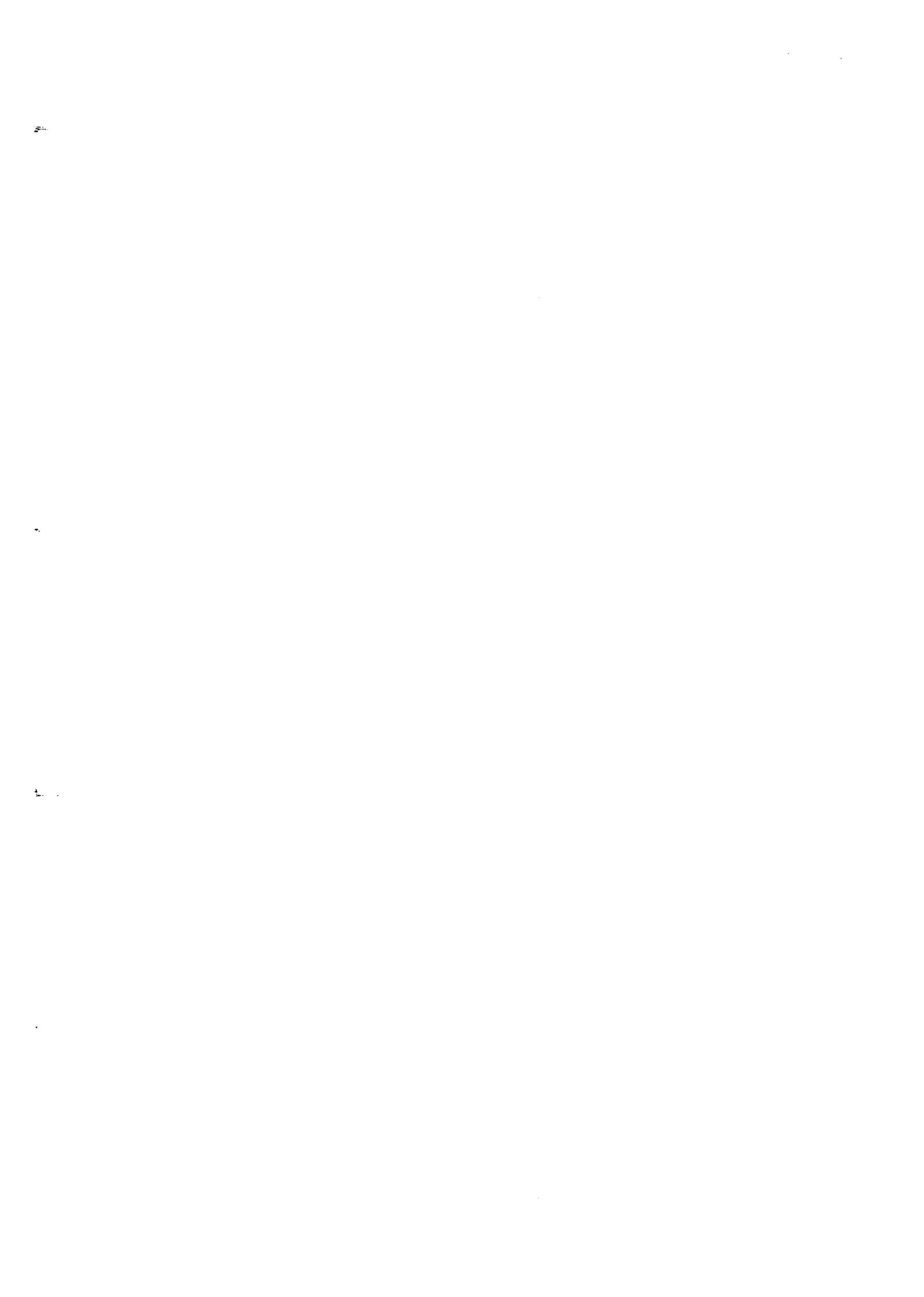
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



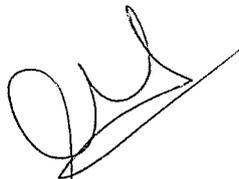


**“Artículo 2.- El Comité de Compra Cajamarca 2 está integrado por:**

- Sra. Rosa Yesenia Tejada Román, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 830004-Ex 91;
- Sra. Ana María Marrufo Avellaneda, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 11;
- Sr. Hugo Wilber Mercado Seminario, por la Municipalidad Provincial de Cajamarca;
- Sra. Zoila Rosa Sagastegui Cortez, por la Dirección Regional de Salud de Cajamarca;
- Sra. Edwin Vladimir Edquen Sánchez, Gobernador de la Provincia de Cajamarca.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Cajamarca 1, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Cajamarca 2, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....  
Ing. MARÍA MÓNICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



